Guillermo de Laborda y Franc.º Vicente de Arano de fha. 17. del corriente mes, ofreciendo á esta Municipalidad hacer la provision de carne fresca para el consumo de esta villa en lo q.º falta del presente año, al precio de diez cuartos por libra, inclusos los cuatro maravedis del impuesto, y sugetandose á las condiciones que se leyeron cuando se sacó á remate este abasto. En su vista, el Ayuntam.to acepto la propuesta anterior, acordando al mismo tiempo sacar á público remate dho. abasto, el dia 4. de Mayo proximo, despues de los oficios Divinos de la tarde, con el objeto de ver si alguno otro mejora dha. propuesta, reservandose acordar de todos modos el dia en que deberá dar principio el rematante que se hiciera cargo de la espendicion de la carne fresca, con que deberá proveer á este vecindario.

Se acordó tambien elevar al Sor. Intendente una respetuosa esposicion, á fin de que se digne ordenar á los dependientes del Resguardo y á la Guardia Civil, que no molesten á su regreso á los concurrentes á la feria que ha de celebrarse en esta villa por la proximo Pascua de Pentecostés.

Con lo cual se dió fin á esta acta que firma el Sor. Alcalde Presidente por sí y á nombre de los demas Sres. concurrentes segun costumbre, de que certifico yo el Secretario.

J. Ala.º

Echavarrete

José Man.l de Arcárate Srio.

En la Casa Consistorial de la villa de Vergara á veinte y ocho de Abril de mil ochocientos cincuenta y seis, y las nueve horas de la mañana, previa la competente convocatoria al efecto, se reunieron bajo la Presidencia del Sor. Alcalde D. Juan Francisco de Echazarreta, los Sres. electores compromisarios D. Estanislao Mendizabal, D. Joaquin Aguirre, D. Domingo Atxutain, D. Felix Arcárate Ascasua, D. Ignacio Aransolo, D. José Manuel Arcárate Ascasua y D. Agustin Aramberu, que son todos los electores compromisarios asistentes.

Se leyó un oficio del Sor. Gobernador de la Provincia, concebido en los terminos sig.tes "En vista de la comunicacion de "V. de 24. del corriente, en la que me manifiesta, que habiendo "muerto de esa villa en la epoca pasada del Cólera D. José Vicente

" de Bengoa Procurador Síndico que era de esa Corporacion Municipal,
" reside aun fuera de la poblacion: Lejos haber vuelto á ocupar su puesto
" de Concejal despues de tanto tiempo, he resuelto decir á V., que teniendo
" presente la renuncia que hizo Bengoa del Cargo de Síndico Procurador, y que desde aquella fecha no ha vuelto á desempeñar el
" referido cargo por mas escitaciones que le ha hecho la autoridad
" oportunamente, he declarado vacante el destino de Síndico Procurador de esa villa, y encargo á V. en su consecuencia que reunida la Junta Compromisaria bajo la presidencia de V. proceda
" al nuevo nombramiento de su Procurador Síndico en reemplazo de D. José Vicente de Bengoa, dandome parte del resultado de
" la eleccion. Dios gue. á V. m.s a.s San Sebastian 26. de Abril de
" 1836. = Eustasio de Amilibia = Sor. Alcalde de Vergara."

En su vista se procedió á la eleccion del Procurador Síndico de este Ayuntam.to en reemplazo de D. José Vicente de Bengoa, y con el debido conocimiento de lo que previene sobre el particular la ley vigente de Ayuntamientos, resultó elegido por unanimidad para desempeñar dicho cargo de Procurador Síndico el Sor. D. José Ygnacio de Errazquin.

Con lo cual se dió por terminado este acto, y firma el Sor. Alcalde Presid.te, de que certifico yo el Secretario.

F. Arcaute

Echaniz

José Man.l de Azcárate Srio.

En la Sala Consistorial de esta villa de Vergara á treinta de Abril de mil ochocientos cincuenta y seis, se reunieron en sesion ordinaria y bajo la Presidencia del Sor. Alcalde 1.o D. Juan Francisco de Echazarreta, los Sres. D. Luis Goizaga de Lesaca Alcalde 2.o, D. Felipe Martinez de Pinillos, D. Pedro Miguel de Aranzabal, D. Gregorio de Arzangorta, D. José Agustin de Aguirre, D. Bartolome de Aranguren y D. Juan Ant.o de Ozcasagarte-Aumategui, que son la mayoría de los individuos que constituyen el Ayuntamiento de esta poblacion, y leidas las dos actas anteriores quedaron aprobadas.

Se dió cuenta del acta que se formó el dia veinte y ocho ultimo, á consecuencia de una Comunicacion del Sor. Gobernador de la Provincia inserta en la misma, y á su